



PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE MEDICAMENTOS EXTRANJEROS

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) podrá autorizar con carácter excepcional, el acceso a:

- Medicamentos no autorizados en España (cuando no se encuentre el medicamento autorizado en España con igual composición o esté en una forma farmacéutica que no permita el tratamiento del paciente y/o que no exista en España medicamento autorizado que constituya una alternativa adecuada para ese paciente).
- Medicamentos que estando autorizados en España no se encuentren comercializados

En caso de desabastecimiento de medicamentos comercializados en España, se ruega contacto con UGC Farmacia para solicitar información sobre la posibilidad de petición a través de Medicamentos Extranjeros (AEMPS)

- Teléfonos de contacto UGC Farmacia: 690 92 67 29 - 956 96 96 56

Para la solicitud de medicación extranjera es necesario:

1. **Informe clínico***, con antigüedad menor de un año, en el que figure:
 - a. Datos del profesional prescriptor
 - b. Diagnóstico (enfermedad de base)
 - c. Indicación para la que se prescribe el medicamento
 - d. Medicamento pautado, dosis y posología
 - e. Duración del tratamiento
2. **Receta médica:**
 - Para medicamentos no comercializados en España, prescripción en receta formato papel.
 - Para medicamentos comercializados en España (en caso de desabastecimiento) será suficiente con la prescripción en receta electrónica.

**Se deberá presentar un nuevo informe actualizado si hay un cambio de dosis, de posología o al cumplirse un año en el caso de tratamientos crónicos.*



El médico responsable se compromete a informar al paciente y obtener su consentimiento informado por escrito, o en su caso, el de su representante, antes de la administración del tratamiento.